



**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 00000260 DE 2015**

( - 3 FEB 2015 )

Por la cual se establecen los formatos para el reporte de información de las deudas de contratos de Régimen Subsidiado de Salud

**EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial la conferida en el artículo 12 del Decreto 058 de 2015 y

**CONSIDERANDO**

Que en el artículo 275 de la Ley 1450 de 2011, se adoptaron medidas para el evento en que las entidades territoriales adeuden recursos del Régimen Subsidiado a las Entidades Promotoras de Salud por contratos realizados hasta 31 de marzo de 2011.

Que en desarrollo de la anterior disposición se expidió el Decreto 1080 de 2012, a través del cual se estableció el procedimiento que deben aplicar las entidades territoriales para el pago de las deudas que tengan con las Entidades Promotoras de Salud del Régimen Subsidiado, el cual fue reglamentado mediante la Resolución 1302 de 2012 que adoptó cinco (5) formatos para el reporte de información.

Que dada la persistencia de las deudas derivadas de los contratos de aseguramiento del Régimen Subsidiado se expidió el Decreto 058 de 2015, que dispuso que las entidades territoriales que dejaron de reportar la información de las deudas de contratos de régimen subsidiado hasta marzo de 2011, reconocidas y no pagadas con recursos de cuentas maestras o que habiéndolas reportado evidenciaron diferencias en los valores reportados por las Entidades Promotoras de Salud -EPS, o que aclararon, reconocieron y conciliaron deudas con Entidades Promotoras de Salud -EPS con posterioridad a la entrada en vigencia del precitado Decreto 1080 de 2012, deben adelantar el procedimiento allí previsto.

Que los artículos 2 y 3 del Decreto 058 de 2015, establecieron unos plazos para que las entidades territoriales presenten la información correspondiente a las deudas reconocidas no pagadas con recursos de cuentas maestras de que trata el literal b) del artículo 3 del Decreto 1080 de 2012 y de los ajustes respecto de la identificación de las deudas reportadas no pagadas con recursos de cuenta maestra, información que deberá ser reportada dentro de los treinta (30) días siguientes a la vigencia del citado decreto, en la estructura que para el efecto defina este Ministerio.

Que el parágrafo 2º del artículo 4 ibídem, dispuso que las entidades territoriales tendrán un plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la publicación en la página web de este Ministerio, de la información reportada por la entidad territorial y las EPSS, para ratificar o modificar las fuentes de financiación para el pago de las deudas.

Que igualmente señaló el artículo 8 del Decreto 058 de 2015 que *"En el evento en que los valores no reconocidos por las entidades territoriales y reclamados por las Entidades Promotoras de Salud -EPS en virtud del artículo 5 del Decreto 1080 de 2012 se hayan aclarado, reconocido y conciliado por la entidad territorial con posterioridad a la vigencia del mencionado decreto, podrán ser pagadas con los recursos de las cuentas maestras del régimen subsidiado. En el evento que el municipio y/o distrito no cuente con recursos en su cuenta, podrán ser reportadas al Ministerio de Salud y Protección Social como deudas reconocidas y no pagadas"*.

Que en aras de materializar el procedimiento de saneamiento de pasivos del régimen subsidiado y finalizarlo conforme a lo dispuesto en el Decreto 058 de 2015, se hace necesario adoptar los formatos para el reporte de información de las deudas de contratos del régimen subsidiado de salud. Igualmente, se requiere que las destinatarias de la presente resolución hagan uso de los anexos 4 y 5 de la Resolución 1302 de 2012, los cuales permiten determinar los saldos de deudas

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*

Continuación de la resolución "Por la cual se establecen los formatos para el reporte de información de las deudas de contratos del régimen subsidiado de salud"

no pagados y reportar las deudas reconocidas no pagadas, discriminadas por fuente de financiación.

En mérito a lo expuesto,

### RESUELVE

**Artículo 1. Objeto.** Adóptense como parte integral de la presente resolución, los anexos técnicos relacionados a continuación, contentivos de las especificaciones y estructuras de los archivos en que deberán reportar las entidades territoriales y las Entidades Promotoras de Salud - EPSS, la información de las deudas de contratos de régimen subsidiado de que trata el Decreto 1080 de 2012 modificado por el Decreto 058 de 2015, así:

**Anexo Técnico No. 1. Reporte de saldos reconocidos no pagados de los Contratos de Aseguramiento por parte de las Entidades Promotoras de Salud Subsidiadas - EPSS.** A través de este formato las Entidades Promotoras de Salud del Régimen Subsidiado deberán reportar a este Ministerio la información de que tratan los artículos 2, 3 y 8 del Decreto 058 de 2015, formato que deberá ser diligenciado por dichas entidades y cargado mediante la Plataforma PISIS del Sistema Integral de Información de la Protección Social -SISPRO, con las especificaciones que hacen parte integral de la presente resolución. Esta información se reportará una sola vez, de acuerdo con el plazo establecido en el Decreto 058 de 2015.

**Anexo Técnico No. 2. Reporte de saldos reconocidos no pagados de los Contratos de Aseguramiento por parte de las Entidades Territoriales.** A través de este formato las entidades territoriales del orden municipal, departamental o distrital deberán reportar a este Ministerio, la información de que tratan los artículos 2, 3 y 8 del Decreto 058 de 2015, formato que deberá ser diligenciado por dichas entidades y cargado mediante la Plataforma PISIS del SISPRO con las especificaciones que hacen parte integral de esta resolución. Esta información se reportará una sola vez, de acuerdo con el plazo establecido en el Decreto 058 de 2015.

**Anexo Técnico No. 3. Reporte de los Municipios del pago de deudas con recursos de cuenta maestra.** A través de este formato, las entidades territoriales del orden municipal reportarán al departamento las deudas reconocidas y pagadas con recursos de cuentas maestras en el marco del Decreto 1080 de 2012. Esta información se reportará una sola vez, de acuerdo con el plazo establecido en el Decreto 058 de 2015, en medio físico y magnético.

**Anexo Técnico No. 4. Reporte de los Departamentos del pago de deudas con recursos de cuenta maestra de los municipios.** A través de este formato, las entidades territoriales del orden departamental reportarán a la Dirección de Financiamiento Sectorial de este Ministerio las deudas reconocidas y pagadas con recursos de cuentas maestras de los municipios en el marco del Decreto 1080 de 2012. Esta información será remitida en el formato, en medio físico y magnético, una sola vez, de acuerdo con el plazo establecido en el Decreto 058 de 2015.

**Anexo Técnico No. 5. Reporte de las Entidades Promotoras de Salud del régimen Subsidiado - EPSS del pago de deudas con recursos de cuenta maestra.** A través de este formato, las Entidades Promotoras de Salud del Régimen Subsidiado deberán informar a la Dirección de Financiamiento Sectorial de este Ministerio las deudas reconocidas y pagadas con recursos de cuentas maestras de los municipios y distritos en el marco del Decreto 1080 de 2012. Esta información será remitida en el formato, en medio físico y magnético, una sola vez, de acuerdo con el plazo establecido en el Decreto 058 de 2015.

**Artículo 2. Reporte de fuentes y valores a girar.** Las deudas reconocidas no pagadas discriminadas por fuente de financiación y la información de los valores a girar a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud -IPS, se reportará, así:

2.1. Las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal, deberán reportar a la Dirección de Financiamiento Sectorial de este Ministerio las fuentes de financiación de que trata el artículo 4 del Decreto 058 de 2015. Esta información se remitirá por una sola vez, en el Anexo No. 5 de la Resolución 1302 de 2012 y de acuerdo con el plazo establecido en el párrafo 2 del artículo 4 del Decreto 058 de 2015.

Continuación de la resolución "Por la cual se establecen los formatos para el reporte de información de las deudas de contratos del régimen subsidiado de salud"

2.2. Las Entidades Promotoras de Salud del Régimen Subsidiado –EPSS deberán reportar a este Ministerio la información de las IPS a las cuales se les girará los recursos previstos en el artículo 4 del Decreto 058 de 2015, mediante la Plataforma PISIS del SISPRO en la estructura definida en el Anexo No. 4 de la Resolución 1302 de 2012.

Para el efecto, este Ministerio a través de la Dirección de Financiamiento Sectorial informará a las Entidades Promotoras de Salud del Régimen Subsidiado –EPSS, los montos disponibles por la entidad territorial.

**Artículo 3. Información a tener en cuenta para el reporte.** Las entidades territoriales y las Entidades Promotoras de Salud del Régimen Subsidiado –EPSS para reportar la información de que tratan los artículos 2, 3 y 8 del Decreto 058 de 2015, tendrán en cuenta los datos que se encuentran publicados en la página web de este Ministerio, en la ruta: [www.minsalud.gov.co](http://www.minsalud.gov.co) – *Protección Social – Financiamiento – Medidas de Saneamiento del Sector -Saneamiento de deudas por contratos del régimen subsidiado - Decreto 1080 - Publicación final - información deuda reconocida no pagada - propuesta fuentes de financiación.*

**Artículo 4. Tratamiento de la información.** Las entidades que participen en el flujo y consolidación de la información, serán responsables del cumplimiento del régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de información, que le sea aplicable en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, la Ley 1712 de 2014 y las normas que las modifiquen, reglamenten o sustituyan.

**Artículo 5. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C, a los

- 3 FEB 2015

  
**ALEJANDRO GAVIRIA URIBE**  
Ministro de Salud y Protección Social

*Donna*

Continuación de la resolución "Por la cual se establecen los formatos para el reporte de información de las deudas de contratos del régimen subsidiado de salud"

**ANEXO TECNICO 1**

**REPORTE DE SALDOS RECONOCIDOS NO PAGADOS DE LOS CONTRATOS DE ASEGURAMIENTO POR PARTE DE LAS EPS**

Las Entidades Promotoras de Salud EPSS enviarán al Ministerio de Salud y Protección Social, los archivos planos sobre, los valores de las deudas reconocidas, los valores de las deudas reconocidas no pagadas y los valores no reconocidos por las entidades Territoriales de los contratos de aseguramiento del Régimen Subsidiado

Para este anexo técnico se definen tres capítulos:

**Capítulo 1.** Estructuras y Especificaciones de los archivos

**Capítulo 2.** Características de los archivos planos.

**Capítulo 3.** Plataforma para el envío de archivos.

**CAPITULO 1. ESTRUCTURAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS ARCHIVOS**

**1.1 ESTRUCTURA Y ESPECIFICACIÓN DEL NOMBRE DE LOS ARCHIVOS.**

El nombre de los archivos de la información que debe ser enviada por las EPSS sobre los valores reconocidos, los valores de las deudas reconocidas no pagadas y los valores no reconocidos por las entidades territoriales de los Contratos de Aseguramiento del Régimen Subsidiado, debe cumplir con el siguiente estándar:

Componente del Nombre de Archivo	Valores Permitidos o Formato	Descripción	Longitud Fija	Requerido
Módulo de información	SAC	Identificador del módulo de información: Saneamiento de Cartera	3	SI
Tipo de Fuente	140	Fuente de la Información - Entidades Promotoras de Salud EPS	3	SI
Tema de información	DEVN	Los valores de las deudas reconocidas, valores de deudas reconocidas no pagadas y valores no reconocidos.	4	SI
Fecha de Corte	AAAAMMDD	Fecha de corte de la información reportada, correspondiente al último día calendario del periodo de información reportada. No se debe utilizar ningún tipo de separador. La fecha valida es <b>20141231</b>	8	SI
Tipo de identificación de la entidad reportadora	XX	Tipo de identificación de la entidad reportadora de la información: NI	2	SI
Número de identificación de la entidad reportadora	XXXXXXXXXXXX	Número de NIT de la entidad reportadora, sin dígito de verificación. Se debe usar el carácter CERO de relleno a la izquierda si es necesario para completar el tamaño del campo. Ejemplo: 000860999123	12	SI
Extensión del	.TXT	Extensión del archivo plano.	4	SI

*Daniel*

Continuación de la resolución "Por la cual se establecen los formatos para el reporte de información de las deudas de contratos del régimen subsidiado de salud"

Componente del Nombre de Archivo	Valores Permitidos o Formato	Descripción	Longitud Fija	Requerido
archivo				

**NOMBRES DE ARCHIVOS**

Tipo de Archivo	Nombre de Archivo	Longitud
Archivo de la información sobre los valores de las deudas reconocidas y las reconocidas no pagadas de los Contratos de Aseguramiento del Régimen Subsidiado	SAC140DEVNAAAAMDDN xxxxxxxxxxxx.txt	36

**1.2 ESTRUCTURA DEL CONTENIDO DEL ARCHIVO.**

El archivo de la información de los valores de las deudas reconocidas no pagadas y los valores no reconocidos por las Entidades Territoriales de los Contratos de Aseguramiento, está compuesto por un único registro de control (**Registro Tipo 1**) utilizado para identificar la entidad fuente de la información y varios registros de detalle (**Registro Tipo 2**) que contienen la información de los valores de deudas reconocidas no pagadas y valores no reconocidos.

Cada registro está conformado por campos, los cuales van separados por coma (,).

**1.2.1 REGISTRO TIPO 1 – REGISTRO DE CONTROL**

Es obligatorio. Es el primer registro que debe aparecer en los archivos que sean enviados.

No.	Nombre del Campo	Longitud Máxima del Campo	Tipo	Valores Permitidos	Requerido
0	Tipo de registro	1	N	1: valor que significa que el registro es de control	SI
1	Tipo de Identificación de la entidad que reporta	2	A	NI : nit	SI
2	Número de identificación de la entidad que reporta	12	N	Número de identificación sin dígito de verificación	SI
3	Código de la EPSS	6	A	Corresponde al Código asignado por la Superintendencia Nacional de Salud a la EPSS.	SI
4	Fecha inicial del período de la información reportada	10	F	En formato AAAA-MM-DD. Debe corresponder a la fecha de inicio del período de información reportada. Fecha de inicio del contrato más antiguo que está reportando.	SI
5	Fecha final del período de la información reportada	10	F	En formato AAAA-MM-DD. Debe corresponder a la fecha final del período de la información reportada y debe coincidir con la fecha de corte del nombre del archivo. La fecha válida es <b>2014-12-31</b>	SI
6	Número total de registros de detalle contenidos en el archivo	8	N	Debe corresponder a la cantidad de registros tipo 2, contenidos en el archivo.	SI

*Handwritten signature*

Continuación de la resolución "Por la cual se establecen los formatos para el reporte de información de las deudas de contratos del régimen subsidiado de salud"

No.	Nombre del Campo	Longitud Máxima del Campo	Tipo	Valores Permitidos	Requerido
7	Sumatoria de la deuda reconocida por la Entidad Territorial	22	D	Sumatoria total de la deuda reconocida por la Entidad Territorial. Debe corresponder a la suma del campo Deudas Reconocidas por la Entidad territorial de los registros tipo 2. Se permiten dos (2) cifras decimales y el separador de decimales es el punto.	SI
8	Sumatoria de los saldos de deudas reconocidas no pagadas de contratos del régimen subsidiado	22	D	Sumatoria total de los saldos de deudas reconocidas no pagadas de contratos de régimen subsidiado. Debe corresponder a la suma del campo valor de las deudas reconocidas no pagadas de los registros tipo 2. Se permiten dos (2) cifras decimales y el separador de decimales es el punto.	SI
9	Sumatoria de los valores no reconocidos por la Entidad Territorial de contratos del Régimen Subsidiado	22	D	Sumatoria total de los valores no reconocidos por la Entidad territorial de contratos de régimen subsidiado. Debe corresponder a la suma del campo valores no reconocidos de los registros tipo 2. Se permiten dos (2) cifras decimales y el separador de decimales es el punto.	SI

**1.2.2 REGISTRO TIPO 2 – REGISTRO DE DETALLE DE PAGOS DE DEUDAS DE CONTRATOS, DEUDAS RECONOCIDAS NO PAGADAS Y VALORES NO RECONOCIDOS**

Mediante el Registro Tipo 2, la EPSS reporta a nivel de cada contrato los valores reconocidos no pagados y los valores no reconocidos.

No.	Nombre del Campo	Longitud Máxima del Campo	Tipo	Valores Permitidos	Requerido
0	Tipo de registro	1	N	2: valor que significa que el registro es de detalle	SI
1	Consecutivo de registro	8	N	Número consecutivo de registros de detalle dentro del archivo. Inicia en 1 para el primer registro de detalle y va incrementando de 1 en 1, hasta el final del archivo.	SI
2	Código municipio	5	N	Tabla División Político Administrativa de Colombia DIVIPOLA del DANE. Los dos (2) primeros corresponden a departamento y los tres (3) siguientes a municipio.	SI

*Handwritten signature*

Continuación de la resolución "Por la cual se establecen los formatos para el reporte de información de las deudas de contratos del régimen subsidiado de salud"

No.	Nombre del Campo	Longitud Máxima del Campo	Tipo	Valores Permitidos	Requerido
3	Número de Contrato	20	A	Se debe diligenciar el número del contrato conservando la estructura señalada en la Resolución 5078 de 2007. Solo se debe diligenciar el contrato principal. Ejemplo 200700100.  Para contratos anteriores al 1 de abril de 2007, se permite números, letras y el carácter especial guión.  Para contratos posteriores a 2007, registre el número del contrato tal como quedo en el aplicativo de Contratos del FOSYGA.	SI
4	Vigencia del contrato	4	N	Registre la vigencia del contrato (año en el que fue suscrito el contrato). Ejemplo <b>2008</b> Tenga presente que solo se admiten vigencias entre 1994 y 2011	SI
5	Valor del Contrato	22	D	Se debe diligenciar el valor del contrato, suscrito entre la entidad territorial y EPSS. Se permiten dos (2) cifras decimales y el separador de decimales es el punto.	SI
6	Deuda reconocida por la Entidad Territorial	22	D	Se debe diligenciar el valor de la deuda reconocida, reportado por la entidad territorial, conforme lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1080 de 2012. Se permiten dos (2) cifras decimales y el separador de decimales es el punto. El valor de la deuda reconocida debe ser menor o igual que el valor del contrato.	SI
7	Valor de deuda reconocida no pagada	22	D	Se debe diligenciar el valor reconocido no pagado por parte de la Entidad Territorial. Se permiten dos (2) cifras decimales y el separador de decimales es el punto. Valor de deuda reconocida no pagada debe ser menor o igual a la deuda reconocida por la Entidad Territorial	SI
8	Valores No reconocidos	22	D	Se debe diligenciar el valor no reconocido por la Entidad Territorial sobre el contrato de Aseguramiento. Se permiten dos (2) cifras decimales y el separador de decimales es el punto. Valor no reconocido debe ser menor o igual que el valor del contrato.	SI

## CAPITULO 2. CARACTERÍSTICAS DE LOS ARCHIVOS PLANOS

Los archivos deben ser tipo texto y cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

- En el anexo técnico de los archivos, el tipo de dato, corresponde a los siguientes: A-Alfanumérico N-Numérico D-decimal F-Fecha

*[Handwritten signature]*

Continuación de la resolución "Por la cual se establecen los formatos para el reporte de información de las deudas de contratos del régimen subsidiado de salud"

- b. Todos los datos deben ser grabados como texto en archivos planos de formato ANSI, con extensión .txt
- c. Los nombres de archivos y los datos de los mismos deben ser grabados en letras MAYÚSCULAS, sin caracteres especiales y sin tildes.
- d. El separador de campos debe ser coma (,) y debe ser usado exclusivamente para este fin. Los campos que corresponden a descripciones no deben incluir el carácter especial coma (,).
- e. Cuando dentro de un archivo de datos se definan campos que no son obligatorios y que no sean reportados, este campo no llevará ningún valor, es decir debe ir vacío y reportarse en el archivo entre dos comas, por ejemplo si entre el dato1 y el dato3, el dato2 está vacío se reportará así: dato1,,dato3
- f. Ningún dato en el campo debe venir encerrado entre comillas ("") ni ningún otro carácter especial.
- g. Los campos numéricos deben venir sin ningún formato de valor ni separación de miles. Para los campos que se permita valores decimales, se debe usar el punto como separador de decimales.
- h. Los campos de tipo fecha deben venir en formato AAAA-MM-DD incluido el carácter guión, a excepción de las fechas que hacen parte del nombre de los archivos.
- i. Las longitudes de campos definidas en los registros de control y detalle de este anexo técnico se deben entender como el tamaño máximo del campo, es decir que los datos pueden tener una longitud menor al tamaño máximo.
- j. Los valores registrados en los archivos planos no deben tener ninguna justificación, por lo tanto no se les debe completar con ceros ni espacios.
- k. Tener en cuenta que cuando los códigos traen CEROS, estos no pueden ser reemplazados por la vocal 'O' la cual es un carácter diferente a cero.
- l. Los archivos planos no deben traer ningún carácter especial de fin de archivo ni de final de registro. Se utiliza el ENTER como fin de registro
- m. Los archivos deben estar firmados digitalmente.

### CAPITULO 3. PLATAFORMA PARA EL ENVIO DE ARCHIVOS

El Ministerio de Salud y Protección Social dispondrá de la Plataforma de Intercambio de Información (PISIS) del Sistema Integral de Información de la Protección Social -SISPRO, para que las entidades reporten la información desde sus instalaciones. Si el reportante aún no tiene usuario debe solicitarlo previo registro de su entidad en el Portal del SISPRO.

- Registrar entidad:  
<http://web.sispro.gov.co/WebPublico/Entidades/RegistrarEntidad.aspx>
- Registrar solicitud de usuario:  
<http://web.sispro.gov.co/Seguridad/Cliente/Web/RegistroSolicitudes.aspx>

#### Control de calidad de los datos.

La Plataforma PISIS recibe los archivos conformados según la estructura del presente Anexo Técnico determinado en este acto administrativo y realiza el proceso de validación, así:

- **Primera validación:** corresponde a la revisión de la estructura de los datos y se informa el estado de la recepción al reportante.
- **Segunda validación:** Una vez realizada en forma exitosa la primera validación se realiza el control de calidad de contenido en el aplicativo misional y se informa al reportante el resultado.

Se entiende cumplida la obligación de este reporte una vez la segunda validación sea exitosa.

#### Seguridad de la información.

Para garantizar la seguridad de la información reportada, las entidades deben enviar los archivos firmados digitalmente, lo cual protege los archivos garantizando su confidencialidad, integridad y no repudio. Para firmar digitalmente los archivos, se debe usar un certificado digital emitido por una entidad certificadora abierta aprobada por la Superintendencia de Industria y Comercio.

*Handwritten signature*



Continuación de la resolución "Por la cual se establecen los formatos para el reporte de información de las deudas de contratos del régimen subsidiado de salud"

---

**Mesa de ayuda.**

Con el propósito de brindar ayuda técnica para el reporte de los archivos, transporte de datos y demás temas relacionados, el Ministerio de Salud y Protección Social tiene dispuesta una mesa de ayuda. Los datos de contacto se encuentran en el siguiente enlace:

[http://www.sispro.gov.co/recursosapp/Pages/Mesa\\_Ayudas.aspx](http://www.sispro.gov.co/recursosapp/Pages/Mesa_Ayudas.aspx)

Adicionalmente, se dispone de documentación para el uso de la plataforma PISIS en el siguiente enlace:

<http://web.sispro.gov.co/WebPublico/Soporte/FAQ/FAQ.aspx>



Continuación de la resolución "Por la cual se establecen los formatos para el reporte de información de las deudas de contratos del régimen subsidiado de salud"

**ANEXO TECNICO 2**

**REPORTE DE SALDOS RECONOCIDOS NO PAGADOS DE LOS CONTRATOS DE ASEGURAMIENTO POR PARTE DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES**

Las entidades territoriales enviarán al Ministerio de Salud y Protección Social, los archivos planos sobre los valores de las deudas reconocidas y los valores de las deudas reconocidas no pagadas de los contratos de aseguramiento del Régimen Subsidiado

Para este anexo técnico se definen tres capítulos:

**Capítulo 1.** Estructuras y Especificaciones de los archivos

**Capítulo 2.** Características de los archivos planos.

**Capítulo 3.** Plataforma para el envío de archivos.

**CAPITULO 1. ESTRUCTURAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS ARCHIVOS**

**1.1 ESTRUCTURA Y ESPECIFICACIÓN DEL NOMBRE DE LOS ARCHIVOS.**

El nombre de los archivos de la información que debe ser enviada por las Entidades Territoriales de los valores de las deudas reconocidas y los valores de las deudas reconocidas no pagadas de los contratos de aseguramiento, debe cumplir con el siguiente estándar:

Componente del Nombre de Archivo	Valores Permitidos o Formato	Descripción	Longitud Fija	Requerido
Módulo de información	SAC	Identificador del módulo de información: Saneario de Cartera	3	SI
Tipo de Fuente	122	Fuente de la Información - Entidades Territoriales	3	SI
Tema de información	DENP	Información sobre valores de deudas reconocidas y reconocidas no pagadas de los Contratos de Aseguramiento del Régimen Subsidiado.	4	SI
Fecha de Corte	AAAAMMDD	Fecha de corte de la información reportada, correspondiente al último día calendario del período de información reportada. No se debe utilizar ningún tipo de separador. La fecha valida es <b>20141231</b>	8	SI
Tipo de identificación de la entidad reportadora	XX	Tipo de identificación de la entidad reportadora de la información:  MU: Municipio DE: Departamento DI: Distrito	2	SI
Número de identificación de la entidad reportadora	XXXXXXXXXXXX	Tabla División Político Administrativa de Colombia DIVIPOLA del DANE. De acuerdo al tipo de identificación del campo anterior. Si es DE en este campo va el	12	SI

*Handwritten signature*

Continuación de la resolución "Por la cual se establecen los formatos para el reporte de información de las deudas de contratos del régimen subsidiado de salud"

Componente del Nombre de Archivo	Valores Permitidos o Formato	Descripción	Longitud Fija	Requerido
		código del departamento. Ejemplo 000000000025 Si es DI en este campo va el código del Distrito. Ejemplo 00000011001 Si es MU en este campo va el código del Distrito. Ejemplo 00000025001		
Extensión del archivo	.TXT	Extensión del archivo plano.	4	SI

**NOMBRES DE ARCHIVOS**

Tipo de Archivo	Nombre de Archivo	Longitud
Archivo de la información sobre los valores de las deudas reconocidas y los valores de las deudas reconocidas no pagadas de los Contratos de Aseguramiento del Régimen Subsidiado	SAC122DENPAAAAMDDN xxxxxxxxxxxx.txt	36

**1.2 ESTRUCTURA DEL CONTENIDO DEL ARCHIVO.**

El archivo de la información de los valores de las deudas reconocidas y los valores de las deudas reconocidas no pagadas por las Entidades Territoriales de los Contratos de Aseguramiento, está compuesto por un único registro de control (**Registro Tipo 1**) utilizado para identificar la entidad fuente de la información y varios registros de detalle (**Registro Tipo 2**) que contienen la información de los valores de deudas reconocidas no pagadas.

Cada registro está conformado por campos, los cuales van separados por coma (,).

**1.2.1 REGISTRO TIPO 1 – REGISTRO DE CONTROL**

Es obligatorio. Es el primer registro que debe aparecer en los archivos que sean enviados.

No.	Nombre del Campo	Longitud Máxima del Campo	Tipo	Valores Permitidos	Requerido
0	Tipo de registro	1	N	1: valor que significa que el registro es de control	SI
1	Tipo de Identificación de la entidad que reporta	2	A	Tipo de identificación de la entidad reportadora de la información:  MU: Municipio DE: Departamento DI: Distrito	SI

Continuación de la resolución "Por la cual se establecen los formatos para el reporte de información de las deudas de contratos del régimen subsidiado de salud"

No.	Nombre del Campo	Longitud Máxima del Campo	Tipo	Valores Permitidos	Requerido
2	Código DANE de la Entidad que reporta	5	N	Tabla División Político Administrativa de Colombia DIVIPOLA del DANE. De acuerdo al tipo de identificación del campo anterior. Si es DE en este campo va el código del departamento. Ejemplo 91 Si es DI en este campo va el código del Distrito. Ejemplo 11001 Si es MU en este campo va el código del Distrito. Ejemplo 25001	SI
3	Fecha inicial del período de la información reportada	10	F	En formato AAAA-MM-DD. Debe corresponder a la fecha de inicio del período de información reportada. Fecha de inicio del contrato más antiguo que está reportando.	SI
4	Fecha final del período de la información reportada	10	F	En formato AAAA-MM-DD. Debe corresponder a la fecha final del período de información reportada y debe coincidir con la fecha de corte del nombre del archivo. La fecha valida es <b>2014-12-31</b>	SI
5	Número total de registros de detalle contenidos en el archivo	8	N	Debe corresponder a la cantidad de registros tipo 2, contenidos en el archivo.	SI
6	Sumatoria de la deuda reconocida por la Entidad Territorial	22	D	Sumatoria total de la deuda reconocida por la Entidad Territorial. Debe corresponder a la suma del campo Deudas Reconocidas por la Entidad territorial de los registros tipo 2. Se permiten dos (2) cifras decimales y el separador de decimales es el punto.	SI
7	Sumatoria de las deudas reconocidas no pagadas de contratos del régimen subsidiado por las entidades territoriales	22	D	Sumatoria total de los valores de las deudas reconocidas no pagadas de contratos de régimen subsidiado por las entidades territoriales. Debe corresponder a la suma del campo valor de las deudas reconocidas no pagadas de contratos de los registros tipo 2. Se permiten dos (2) cifras decimales y el separador de decimales es el punto.	SI

**1.2.2 REGISTRO TIPO 2 – REGISTRO DE DETALLE DE LA DEUDAS RECONOCIDAS NO PAGADAS**

Mediante el Registro Tipo 2, las entidades territoriales reportan el detalle de las deudas reconocidas y deudas reconocidas no pagadas a nivel de cada contrato y vigencia de Régimen Subsidiado

*Daniel*

Continuación de la resolución "Por la cual se establecen los formatos para el reporte de información de las deudas de contratos del régimen subsidiado de salud"

No.	Nombre del Campo	Longitud Máxima del Campo	Tipo	Valores Permitidos	Requerido
0	Tipo de registro	1	N	2: valor que significa que el registro es de detalle	SI
1	Consecutivo de registro	8	N	Número consecutivo de registros de detalle dentro del archivo. Inicia en 1 para el primer registro de detalle y va incrementando de 1 en 1, hasta el final del archivo.	SI
2	Código municipio	5	N	Tabla División Político Administrativa de Colombia DIVIPOLA del DANE. Los dos (2) primeros corresponden a departamento y los tres (3) siguientes a municipio.	SI
3	Código de la EPSS	6	A	Corresponde al Código asignado por la Superintendencia nacional de Salud a la EPSS.	SI
4	Número de Contrato	20	A	Se debe diligenciar el número del contrato conservando la estructura señalada en la Resolución 5078 de 2007. Solo se debe diligenciar el contrato principal. Ejemplo 200700100.  Para contratos anteriores al 1 de abril de 2007, se permite números, letras y el carácter especial guión.  Para contratos posteriores a 2007, registre el número del contrato tal como quedo en el aplicativo de Contratos del FOSYGA.	SI
5	Vigencia del contrato	4	N	Registre la vigencia del contrato (año en el que fue suscrito el contrato). Ejemplo <b>2008</b> Tenga presente que solo se admiten vigencias entre 1994 y 2011	SI
6	Valor del Contrato	22	D	Se debe diligenciar el valor del contrato, suscrito entre la entidad territorial y EPSS. Se permiten dos (2) cifras decimales y el separador de decimales es el punto.	SI
7	Valor de deuda reconocida	22	D	Se debe diligenciar el valor de la deuda reconocida, reportado por la entidad territorial, conforme lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1080 de 2012. Se permiten dos (2) cifras decimales y el separador de decimales es el punto. Valor de la deuda reconocida debe ser menor o igual que el valor del contrato.	SI

*Handwritten mark*

Continuación de la resolución "Por la cual se establecen los formatos para el reporte de información de las deudas de contratos del régimen subsidiado de salud"

No.	Nombre del Campo	Longitud Máxima del Campo	Tipo	Valores Permitidos	Requerido
8	Valor de la deuda reconocida no pagada por la entidad territorial	22	D	Se debe diligenciar el valor de la deuda reconocida no pagada, conforme a lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1080 de 2012. Se permiten dos (2) cifras decimales y el separador de decimales es el punto. Valor de deuda reconocida no pagada debe ser menor o igual a la deuda reconocida por la entidad territorial	SI
9	Proceso Judicial	2	A	Si los valores de las deudas reconocidas no pagadas de contratos de aseguramiento del régimen Subsidiado, se encuentran en un proceso judicial, se debe diligenciar, SI, de lo contrario se debe registrar NO.	SI

## CAPITULO 2. CARACTERÍSTICAS DE LOS ARCHIVOS PLANOS

Los archivos deben ser tipo texto y cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

- En el anexo técnico de los archivos, el tipo de dato, corresponde a los siguientes: A-Alfanumérico N-Numérico D-decimal F-Fecha
- Todos los datos deben ser grabados como texto en archivos planos de formato ANSI, con extensión .txt
- Los nombres de archivos y los datos de los mismos deben ser grabados en letras MAYÚSCULAS, sin caracteres especiales y sin tildes.
- El separador de campos debe ser coma (,) y debe ser usado exclusivamente para este fin. Los campos que corresponden a descripciones no deben incluir el carácter especial coma (,).
- Cuando dentro de un archivo de datos se definan campos que no son obligatorios y que no sean reportados, este campo no llevará ningún valor, es decir debe ir vacío y reportarse en el archivo entre dos comas, por ejemplo si entre el dato1 y el dato3, el dato2 está vacío se reportará así: dato1,,dato3
- Ningún dato en el campo debe venir encerrado entre comillas (") ni ningún otro carácter especial.
- Los campos numéricos deben venir sin ningún formato de valor ni separación de miles. Para los campos que se permita valores decimales, se debe usar el punto como separador de decimales.
- Los campos de tipo fecha deben venir en formato AAAA-MM-DD incluido el carácter guión, a excepción de las fechas que hacen parte del nombre de los archivos.
- Las longitudes de campos definidas en los registros de control y detalle de este anexo técnico se deben entender como el tamaño máximo del campo, es decir que los datos pueden tener una longitud menor al tamaño máximo.
- Los valores registrados en los archivos planos no deben tener ninguna justificación, por lo tanto no se les debe completar con ceros ni espacios.
- Tener en cuenta que cuando los códigos traen CEROS, estos no pueden ser reemplazados por la vocal 'O' la cual es un carácter diferente a cero.
- Los archivos planos no deben traer ningún carácter especial de fin de archivo ni de final de registro. Se utiliza el ENTER como fin de registro
- Los archivos deben estar firmados digitalmente.

## CAPITULO 3. PLATAFORMA PARA EL ENVIO DE ARCHIVOS

El Ministerio de Salud y Protección Social dispondrá de la Plataforma de Intercambio de Información (PISIS) del Sistema Integral de Información de la Protección Social -SISPRO, para que las entidades

*Edm*

Continuación de la resolución "Por la cual se establecen los formatos para el reporte de información de las deudas de contratos del régimen subsidiado de salud"

---

reporten la información desde sus instalaciones. Si el reportante aún no tiene usuario debe solicitarlo previo registro de su entidad en el Portal del SISPRO.

- Registrar entidad:

<http://web.sispro.gov.co/WebPublico/Entidades/RegistrarEntidad.aspx>

- Registrar solicitud de usuario:

<http://web.sispro.gov.co/Seguridad/Cliente/Web/RegistroSolicitudes.aspx>

#### **Control de calidad de los datos.**

La Plataforma PISIS recibe los archivos conformados según la estructura del presente Anexo Técnico determinado en este acto administrativo y realiza el proceso de validación, así:

- **Primera validación:** corresponde a la revisión de la estructura de los datos y se informa el estado de la recepción al reportante.
- **Segunda validación:** Una vez realizada en forma exitosa la primera validación se realiza el control de calidad de contenido en el aplicativo misional y se informa al reportante el resultado.

Se entiende cumplida la obligación de este reporte una vez la segunda validación sea exitosa.

#### **Seguridad de la información.**

Para garantizar la seguridad de la información reportada, las entidades deben enviar los archivos firmados digitalmente, lo cual protege los archivos garantizando su confidencialidad, integridad y no repudio. Para firmar digitalmente los archivos, se debe usar un certificado digital emitido por una entidad certificadora abierta aprobada por la Superintendencia de Industria y Comercio.

#### **Mesa de ayuda.**

Con el propósito de brindar ayuda técnica para el reporte de los archivos, transporte de datos y demás temas relacionados, el Ministerio de Salud y Protección Social tiene dispuesta una mesa de ayuda. Los datos de contacto se encuentran en el siguiente enlace:

[http://www.sispro.gov.co/recursosapp/Pages/Mesa\\_Ayudas.aspx](http://www.sispro.gov.co/recursosapp/Pages/Mesa_Ayudas.aspx)

Adicionalmente, se dispone de documentación para el uso de la plataforma PISIS en el siguiente enlace:

<http://web.sispro.gov.co/WebPublico/Soporte/FAQ/FAQ.aspx>

*BB*

Continuación de la resolución "Por la cual se establecen los formatos para el reporte de información de las deudas de contratos del régimen subsidiado de salud"



ANEXO TECNICO No. 3

FORMATO "REPORTE POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS Y DISTRITOS DE PAGOS DE DEUDAS CON RECURSOS DE CUENTA MAESTRA"

ENTIDAD QUE REMITE LA INFORMACION

1. CODIGO DANE DE LA ENTIDAD  2. NOMBRE MUNICIPIO

3. NOMBRE DEPARTAMENTO

REPORTE DE PAGO DE DEUDAS CON RECURSOS DE CUENTA MAESTRA POR PARTE DE LOS MUNICIPIO.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 9 del Decreto 058 de 2015, las entidades territoriales reportaran al departamento dentro de los quince (15) días siguientes a la entrada en vigencia del presente decreto, las deudas reconocidas y pagadas con recursos de cuentas maestras en el marco del Decreto 1080 de 2012. Por lo tanto, en mi calidad de Alcalde del Municipio /Distrito, informo el valor pagado con recursos de la cuenta maestra en el marco del Decreto 1080 de 2012, así:

[Redacted Header]							
<b>TOTAL</b>							

NOTA: Tenga en cuenta que únicamente se debe reacionar las deudas reconocidas y pagadas con recursos de cuentas maestras en el marco del Decreto 1080 de 2012

11. Aprobación del Alcalde

FIRMA	Nombre	Cédula de Ciudadanía
-------	--------	----------------------

Favor dar las impresiones de diligenciamiento

med



Continuación de la resolución "Por la cual se establecen los formatos para el reporte de información de las deudas de contratos del régimen subsidiado de salud"

**INSTRUCTIVO PARA DILIGENCIAR EL FORMATO "REPORTE POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS Y DISTRITOS DE PAGOS DE DEUDAS CON RECURSOS DE CUENTA MAESTRA"**

**INSTRUCCIONES GENERALES:**

- La entidad territorial (municipio y distrito) debe diligenciar la totalidad de los campos del 1 al 11.
- Los valores requeridos deben ser ingresados con comas para separar miles o millones de pesos.
- Los valores deben ser registrados en pesos.
- Si las filas no son suficientes puede insertar las que requiera para registrar la totalidad de los contratos.
- Esta información será remitida en el formato, en medio físico y magnético.

**INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:**

1. **CODIGO DANE DE LA ENTIDAD:** Registre el código de la entidad territorial –DIVIPOLA DANE. Ejemplo: Agua de Dios – Cundinamarca **25001**
2. **NOMBRE MUNICIPIO:** Registre el nombre del municipio ó distrito.
3. **NOMBRE DEPARTAMENTO:** Registre el nombre del departamento.
4. **NOMBRE DE LA EPS:** Registre el nombre de la EPS del Régimen Subsidiado con la que suscribió el contrato.
5. **CODIGO EPS:** Registre el código de la EPS con la que suscribió el contrato.
6. **NUMERO DE CONTRATO:** Registre el número del contrato tal como quedo en el aplicativo de Contratos del FOSYGA.
7. **VIGENCIA:** Registre la vigencia del contrato (año en el que fue suscrito el contrato) tal como quedo en el aplicativo de Contratos del FOSYGA.
8. **VALOR RECONOCIDO EN EL MARCO DEL DECRETO 1080 DE 2012.** Registre el valor de los recursos reconocidos en el marco del Decreto 1080 de 2012. Utilice comas para separar miles o millones de pesos. Cuando el valor tenga cifras decimales utilice el punto como separador de decimales.
9. **VALOR PAGADO CON RECURSOS DISPONIBLES EN LA CUENTA MAESTRA DEL REGIMEN SUBSIDIADO.** Registre el valor pagado con recursos de la cuenta maestra. Utilice comas para separar miles o millones de pesos. Cuando el valor tenga cifras decimales utilice el punto como separador de decimales.
10. **FECHA DE PAGO CON RECURSOS DISPONIBLES EN LA CUENTA MAESTRA DEL REGIMEN SUBSIDIADO.** Registre la fecha de pago DD-MM-AAAA en la cual pago lo reconocido en el marco del Decreto 1080 de 2012 con recursos de la cuenta maestra. Utilice comas para separar miles o millones de pesos. Cuando el valor tenga cifras decimales utilice el punto como separador de decimales.
11. **APROBACION DEL ALCALDE.** Registre la información del alcalde quien aprueba la información de los contratos y los recursos reconocidos y pagados en el marco del Decreto 1080 de 2012 con saldos disponibles de la cuenta maestra, incluyendo firma, nombre y número de cédula.

*Drull*

Continuación de la resolución "Por la cual se establecen los formatos para el reporte de información de las deudas de contratos del régimen subsidiado de salud"

**ANEXO TECNICO No. 4**  
**FORMATO "REPORTES POR PARTE DE LOS DEPARTAMENTOS DE PAGO DE DEUDAS CON RECURSOS DE CUENTA MAESTRA DE LOS MUNICIPIOS"**

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

En mi calidad de Secretario de Salud del Departamento de \_\_\_\_\_, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 058 de 2015, informo el valor pagado con recursos de la cuenta maestra en el marco del Decreto 1080 de 2012, conforme lo han reportado los Alcaldes, así:

**ENTIDAD QUE REMITE LA INFORMACION**

1. CODIGO DANE DE LA ENTIDAD:  2. NOMBRE:

						TOTAL		

12. Aprobación del Gobernador o Secretario de Salud

Firma	Nombre	Cédula de Ciudadanía

Favor leer con atención las instrucciones de diligenciamiento.

*[Handwritten signature]*

Continuación de la resolución "Por la cual se establecen los formatos para el reporte de información de las deudas de contratos del régimen subsidiado de salud"

**INSTRUCTIVO PARA DILIGENCIAR EL FORMATO "REPORTE POR PARTE DE LOS DEPARTAMENTOS DE PAGO DE DEUDAS CON RECURSOS DE CUENTA MAESTRA DE LOS MUNICIPIOS"**

**INSTRUCCIONES GENERALES:**

- La entidad territorial (Departamento) debe diligenciar la totalidad de los campos del 1 al 12.
- Los valores requeridos deben ser ingresados con comas para separar miles o millones de pesos.
- Los valores deben ser registrados en pesos.
- Si las filas no son suficientes puede insertar las que requiera para registrar la totalidad de los contratos.
- Esta información será remitida en el formato, en medio físico y magnético.

**INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:**

1. **CODIGO DANE DEL DEPARTAMENTO:** Registre el código de la entidad territorial –DIVIPOLA DANE. **Ejemplo:** Cundinamarca **25**
2. **NOMBRE DEPARTAMENTO:** Registre el nombre del departamento.
3. **CODIGO DANE DEL MUNICIPIO:** Registre el código de la entidad territorial –DIVIPOLA DANE. **Ejemplo:** Agua de Dios – Cundinamarca **25001**
4. **NOMBRE MUNICIPIO:** Registre el nombre del Municipio.
5. **NOMBRE DE LA EPS:** Registre el nombre de la EPS del Régimen Subsidiado con la que suscribió el contrato.
6. **CODIGO EPS:** Registre el código de la EPS con la que suscribió el contrato.
7. **NUMERO DE CONTRATO:** Registre el número del contrato tal como quedo en el aplicativo de Contratos del FOSYGA.
8. **VIGENCIA:** Registre la vigencia del contrato (año en el que fue suscrito el contrato) tal como quedo en el aplicativo de Contratos del FOSYGA.
9. **VALOR RECONOCIDO EN EL MARCO DEL DECRETO 1080 DE 2012.** Registre el valor de los recursos reconocidos en el marco del Decreto 1080 de 2012. Utilice comas para separar miles o millones de pesos. Cuando el valor tenga cifras decimales utilice el punto como separador de decimales.
10. **VALOR PAGADO CON RECURSOS DISPONIBLES EN LA CUENTA MAESTRA DEL REGIMEN SUBSIDIADO.** Registre el valor pagado con recursos de la cuenta maestra. Utilice comas para separar miles o millones de pesos. Cuando el valor tenga cifras decimales utilice el punto como separador de decimales.
11. **FECHA DE PAGO CON RECURSOS DISPONIBLES EN LA CUENTA MAESTRA DEL REGIMEN SUBSIDIADO.** Registre la fecha de pago DD-MM-AAAA en la cual pago lo reconocido en el marco del Decreto 1080 de 2012 con recursos de la cuenta maestra. Utilice comas para separar miles o millones de pesos. Cuando el valor tenga cifras decimales utilice el punto como separador de decimales.
12. **APROBACION DEL GOBERNADOR o SECRETARIO DE SALUD.** Registre la información del Gobernador o Secretario de Salud, incluyendo firma, nombre y número de cédula.

*Dobler*



Continuación de la resolución "Por la cual se establecen los formatos para el reporte de información de las deudas de contratos del régimen subsidiado de salud"

**INSTRUCTIVO PARA DILIGENCIAR EL FORMATO "REPORTE POR PARTE DE LAS EPS DE PAGO DE DEUDAS CON RECURSOS DE CUENTA MAESTRA"**

**INSTRUCCIONES GENERALES:**

- La Entidad Promotora de Salud del Régimen Subsidiado debe diligenciar la totalidad de los campos del 1 al 11.
- Los valores requeridos deben ser ingresados con comas para separar miles o millones de pesos.
- Los valores deben ser registrados en pesos.
- Si las filas no son suficientes puede insertar las que requiera para registrar la totalidad de los contratos.
- Esta información será remitida en el formato, en medio físico y magnético.

**INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:**

1. **CODIGO EPS:** Registre el código de la EPS que reporta la información.
2. **NOMBRE DE LA EPS:** Registre el nombre de la EPS del Régimen Subsidiado que reporta la información.
3. **CODIGO DANE DEL MUNICIPIO:** Registre el código de la entidad territorial -DIVIPOLA DANE. **Ejemplo:** Agua de Dios - Cundinamarca **25001**
4. **NOMBRE MUNICIPIO:** Registre el nombre del Municipio.
5. **NOMBRE DEPARTAMENTO:** Registre el nombre del departamento
6. **NUMERO DE CONTRATO:** Registre el número del contrato tal como quedo en el aplicativo de Contratos del FOSYGA.
7. **VIGENCIA:** Registre la vigencia del contrato (año en el que fue suscrito el contrato) tal como quedo en el aplicativo de Contratos del FOSYGA.
8. **VALOR RECONOCIDO EN EL MARCO DEL DECRETO 1080 DE 2012.** Registre el valor de los recursos reconocidos en el marco del Decreto 1080 de 2012. Utilice comas para separar miles o millones de pesos. Cuando el valor tenga cifras decimales utilice el punto como separador de decimales.
9. **VALOR PAGADO CON RECURSOS DISPONIBLES EN LA CUENTA MAESTRA DEL REGIMEN SUBSIDIADO.** Registre el valor pagado con recursos de la cuenta maestra. Utilice comas para separar miles o millones de pesos. Cuando el valor tenga cifras decimales utilice el punto como separador de decimales.
10. **FECHA DE PAGO CON RECURSOS DISPONIBLES EN LA CUENTA MAESTRA DEL REGIMEN SUBSIDIADO.** Registre la fecha de pago DD-MM-AAAA en la cual pago lo reconocido en el marco del Decreto 1080 de 2012 con recursos de la cuenta maestra. Utilice comas para separar miles o millones de pesos. Cuando el valor tenga cifras decimales utilice el punto como separador de decimales.
11. **APROBACION DEL REPRESENTANTE LEGAL ó GERENTE DE LA EPS.** Registre la información del Representante Legal ó Gerente de la EPSS, incluyendo firma, nombre y número de cédula.

*Dru*